REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 142-2014

Lima, 05 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, el Estado Peruano y la Conference Board of Canada han suscrito un Acuerdo para el desarrollo del Programa de Asistencia Técnica en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República de Perú y la Federación Canadiense;

Que, el 07 de octubre de 2014, PROINVERSIÓN recibió la invitación del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, para participar en la misión de intercambio a la Federación Canadiense que presentará la "Iniciativa Peruana Biodiversidad y Empresas – ByE", así como la promoción de la cartera de inversiones sostenibles;

Que, mediante Carta recibida el 21 de octubre de 2014, esta Institución recibió la invitación del Canadian Business & Biodiversity Council para participar de la misión de intercambio para la discusión del uso sostenible de la biodiversidad y la conservación, a desarrollarse en las ciudades de Ottawa y Peterborough, Federación Canadiense, entre los días 17 y 21 de noviembre de 2014;

Que, mediante Informe Nº 147-2014-DPI del 03 de noviembre de 2014, el Director (e) de Promoción de Inversiones propuso al Comité de Capacitación de esta Institución, que el señor Mario Alfredo Tejada Chauca, Especialista en Gestión Ambiental de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, participe en los referidos eventos, solicitando se le conceda licencia con goce de haber para estos efectos;

Que, mediante Acta de la Sesión Nº 29 del Comité de Capacitación de esta Institución, del 05 de noviembre de 2014, se aprobó la participación del mencionado funcionario en los referidos eventos, así como el otorgamiento de la licencia con goce de haber a éste, del 16 al 23 de noviembre del presente año, para participar en las actividades antes mencionadas;

Que, el objetivo del viaje es participar en la misión de intercambio que presentará la "Iniciativa Peruana Biodiversidad y Empresas – ByE", así como la promoción de la cartera de inversiones sostenibles, y la discusión del uso sostenible de la biodiversidad y la conservación;

Que, la participación del citado funcionario en los mencionados eventos, se enmarca dentro de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Institución, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

Que, los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine la participación del Especialista en Gestión Ambiental de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN serán asumidos por el Canadian Business & Biodiversity Council, sin ocasionar gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2014-PROINVERSIÓN, y Directiva N° 004-2014-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Mario Alfredo Tejada Chauca, Especialista en Gestión Ambiental de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSION, a las ciudades de Ottawa y Peterborough, Federación Canadiense, entre los días 16 y 23 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que origine la participación del funcionario señalado en el artículo precedente, serán asumidos por el Canadian Business & Biodiversity Council, sin ocasionar gastos a la entidad.

Artículo 3°.- Autorizar la licencia con goce de haber para la participación del citado funcionario en los mencionados eventos por el lapso establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN